



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11/02/2020 Hs. 17:39
Numero:	201
Folios:	6
Expte. N°	21/2020
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Nota N° 039 - /2020
Letra Mun U.

Ushuaia,

10 MAR. 2020

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo que preside, con el objeto de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 582 /2020, mediante el cual se aprueba el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 15279, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Municipalidad de Tolhuin, representada por el Señor Intendente Municipal Daniel HARRINGTON, DNI N.º 29.342.729 con el objeto de potenciar el desarrollo de actividades y la colaboración entre ambas ciudades, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

[Signature]

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 582

Antonela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 MAR. 2020

VISTO el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 15279; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha nueve (09) de marzo de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Municipalidad de Tolhuin, representada por el Señor Intendente Municipal Daniel HARRINGTON, DNI N.º 29.342.729 con el objeto de potenciar el desarrollo de actividades y la colaboración entre ambas ciudades.

Que las partes se comprometen a efectuar mutua colaboración en el contexto humano, material, de ideas y proyectos para dar cumplimiento a sus objetivos, a fin de facilitar la solución de problemas comunes y así lograr un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, permitiendo brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio Marco aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15279, correspondiendo su aprobación ad- referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad- referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 15279, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Municipalidad de Tolhuin, representada por el Señor Intendente Municipal Daniel HARRINGTON, DNI N.º 29.342.729

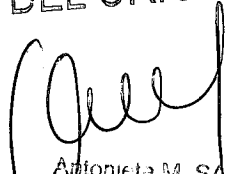
///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL


Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
P.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

con el objeto de potenciar el desarrollo de actividades y la colaboración entre ambas ciudades. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

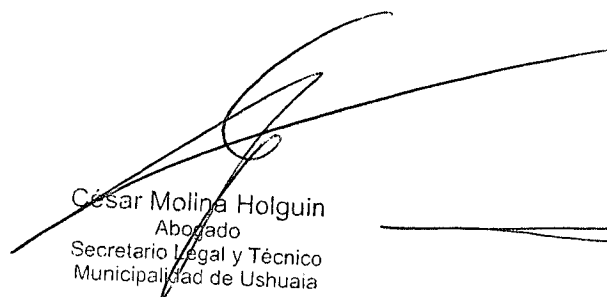
ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

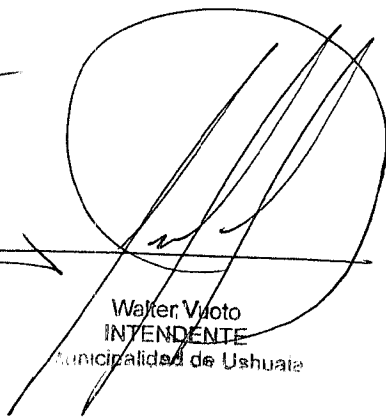
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

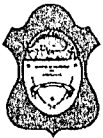
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 582 - - - /2020.-




César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N° 15279	
Ushuaia,	09 MAR 2020
Baldomero Gallo LAYANA	
Director Legal y Técnico	
Secretaría Legal y Técnica	
Firma y Sello	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

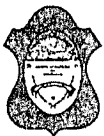
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República de Argentina, el día 9 de marzo de 2020 entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el señor Intendente, Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N°: 29.883.767, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia y la MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN, representada en este acto por el señor Intendente, Daniel HARRINGTON DNI 29.342.729, con domicilio en calle Santiago Rupatini N° 315 de la ciudad de Tolhuin y, de ahora en adelante "LAS PARTES", se ha acordado, con el propósito de potenciar el desarrollo de actividades y la colaboración entre ambas ciudades, celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración:

PRIMERO: LAS PARTES se comprometen a efectuar mutua colaboración en el contexto humano, material, de ideas y proyectos para dar cumplimiento a sus objetivos, a fin de facilitar la solución de problemas comunes y así lograr un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, permitiendo brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad.-----

SEGUNDO: En función de ello LAS PARTES se comprometen a efectuar las siguientes acciones:

- Poner a disposición del presente convenio los elementos necesarios para el cumplimiento de los fines propuestos.-----
- Prestarse colaboración mutua para la ejecución de determinados planes, programas y/o proyectos propios o comunes, ya sean del ámbito del desarrollo económico, producción e industria, aportes de bienes y servicios, mantenimiento, conservación, refacción y limpieza como también en lo social, sanitario (salud primaria, zoonosis), de Derechos Humanos, ambiental, turístico, cultural o cualquier otra cuestión propia de la administración municipal.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15279
09 MAR 2020	
Ushuaia,	
Licenciado Carlos LAYANA	
Director Legal y Técnico	
Firma y Sello	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///2

TERCERO: Las PARTES acuerdan administrar conjuntamente el presente convenio, debiendo cada una de ellas disponer de al menos un funcionario representante que actuará como coordinador en el cumplimiento de lo acordado en el presente.-----

CUARTO: Las condiciones particulares de colaboración y cooperación recíproca serán establecidas de común acuerdo por las partes para cada caso en particular, mediante actas adicionales a la presente, detallando en las mismas, como mínimo, la referencia expresa al presente, el objeto, el plazo de ejecución o vigencia de la misma, y en caso de generarse gastos, la forma en que se afrontarán.-----

QUINTO: El presente Convenio entrará en vigencia una vez ratificado, mediante el correspondiente instrumento, por ambos municipios, estableciendo una vigencia de dos años a partir de la ratificación que ocurra en segundo término. Se establece que el mismo se renueva de manera automática salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes.-----

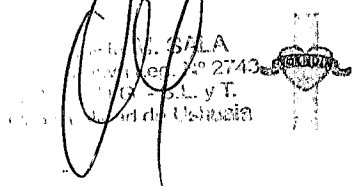
SEXTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio, mediante comunicación escrita, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que quiera darlo por finiquitado.-----

SEPTIMO: Las dudas o controversias, que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Ushuaia, resultando válida toda comunicación cursada a los domicilios establecidos en el presente.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

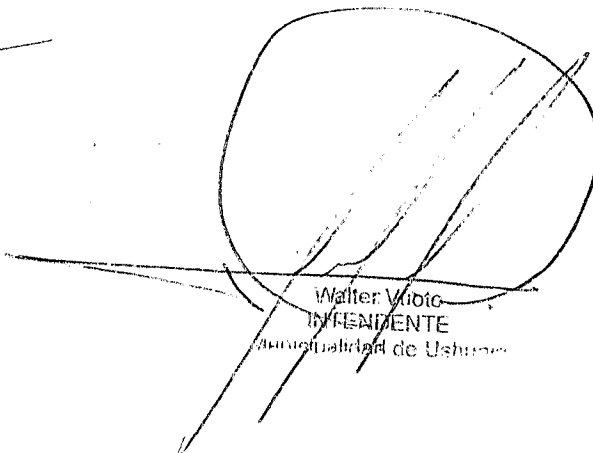
Antonio Estévez S.
Administrativa Leg. y
D.L.T. y D.G. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia

///3

OCTAVO: Las partes acuerdan dejar sin efecto el convenio suscripto el día 5 de abril del 2018, el cual se encuentra registrado bajo el N° 12311 del registro de la Municipalidad de Ushuaia.-----

En prueba de conformidad del presente, se suscriben TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin


Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15279
Ushuaia,	09 MAR 2020
GONZALO CARLOS LAYANA Director Legal y Técnico S. Sistema Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	